

## GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2024

Volumen: 42

viernes 09 de agosto 2024

**Periódico Oficial del Gobierno Municipal**

Ayapango, Estado de México.

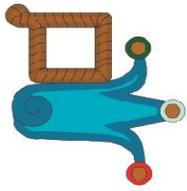
**C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**

Presidente Municipal Constitucional

H. Ayuntamiento 2022-2024

### CONTENIDO:

Dictamen Núm. 001/2024 sobre la Designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México.



**DIRECTORIO**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO**

LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LORENA CRUZ ROSAS  
SINDICO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ  
PRIMER REGIDOR

MARÍA CIELOS TENORIO  
SEGUNDO REGIDOR

RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ  
TERCER REGIDOR

EVELIN SANDOVAL RAMOS  
CUARTO REGIDOR

GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ  
QUINTO REGIDOR

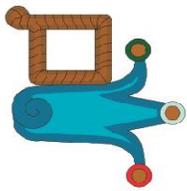
ILSE FABIOLA MEDINA REYES  
SEXTO REGIDOR

BANESA RAMÍREZ MORENO  
SÉPTIMO REGIDOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA





## H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

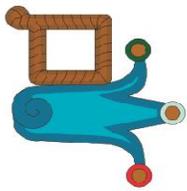
LIC. EN C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO

ESTADO DE MÉXICO.

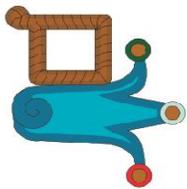
En uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del municipio hago saber: Que el Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, en cumplimiento con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

### ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

DIRECTORIO -----	2
MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----	3
ÍNDICE -----	4
DICTAMEN NÚM. 001/2024 SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. -----	5
-----	5
DISPOSICIONES -----	7



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
 QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL  
 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
 DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
 CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE AYAPANGO,  
 ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN NUM. 001/2024

Dictamen sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación  
 Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ayapango, Estado de México.

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del  
 Gobierno de Ayapango” del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se  
 expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos  
 artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

AYAPANGO.

“SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el  
 Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con excepción de la Ley de Responsabilidades  
 Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia  
 Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.

...

OCTAVO. Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente  
 Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de  
 Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación  
 Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quien corresponderá la representación del  
 Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal  
 Anticorrupción.

II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

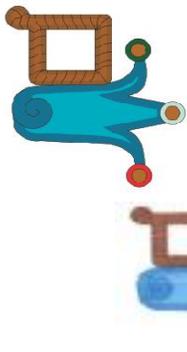
El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales  
 posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana

  
1



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



*Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento."*

2. El 31 de mayo de 2024 el H. Ayuntamiento de Ayapango emitió la Convocatoria Pública para elegir a los tres de los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. El 05 de julio de 2024 el H. Ayuntamiento de Ayapango emitió el Acta de Sesión de Cabildo número Centésima Vigésima Tercera por el que se designaron a los CC. Ana Cecilia Ortiz Nava, Xochitl Dimas Morales y Felipa Guadalupe Reyes Valencia, junto con Ana Patricia López Carmona y Nancy Téllez Montes de Oca integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

4. El 11 de julio de 2024 la Comisión de Selección Municipal emitió la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE  
NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA  
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE

**CONSIDERANDO.**

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

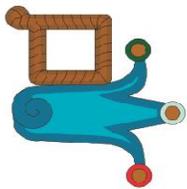
II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

2  
H. Ayuntamiento de Ayapango  
H. Ayuntamiento de Ayapango





Administración 2022-2024  
 “2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
 QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL  
 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
 DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

AYAPANGO.

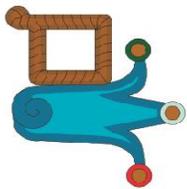
Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.
- b) Hacer pública la lista de los aspirantes.
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
- d) Hacer público el cronograma de audiencias.
- e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.
- f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

Handwritten signatures and the number 3.





COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



IV. Que en relación con la Base Primera de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango Estado de México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

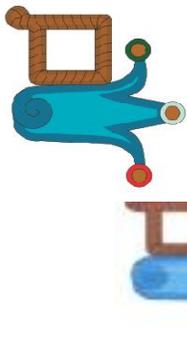
- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.
- b) Tener experiencia acreditada de al menos un año en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción
- c) Tener más de 18 años de edad al día de la designación.
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- e) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- f) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- g) No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

V. Que la base Segunda de la Convocatoria, señala que la Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
3. Una exposición de motivos de máximo, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
4. Copias simples del acta de nacimiento
5. Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente.
- 6.- Constancia domiciliaria o de residencia expedida por autoridad competente

4  
*[Handwritten signatures]*





Administración 2022-2024  
"2024, Año del Bicentenario de la Erección del  
Estado de México"



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:

- a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
- b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- d) Que no ha sido Servidor Público en activo o que se separó de su cargo en un año anterior a su asignación.
- e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

VI. Que la Base Cuarta a la Convocatoria, menciona que además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección Municipal determinara los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la convocatoria:

VII. Que la base Séptima de la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

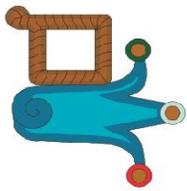
La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes a la o las y al o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el Municipio de Ayapango, Estado de México.

Los resultados de la designación de los o las tres integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece el artículo 70 párrafo segundo y Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Ayapango, Estado de México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

5

*[Handwritten signatures and initials]*





**Administración 2022-2024**  
**“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”**



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
 QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL  
 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
 DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



VIII. Que como lo dispone la base Décima Primera de la Convocatoria, establece lo siguiente: Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria en cualquiera de sus etapas serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal

IX. Que, a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

1. El 02 de agosto de 2024 se publicó en la Gaceta Municipal y la página del H. Ayuntamiento de Ayapango.
2. Del 03 de agosto al 04 de agosto de 2024, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango.
3. Del 04 de agosto al 05 de agosto de 2024, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa.
4. El 07 de agosto del año 2024 se publicó la lista de candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. Durante el periodo del 04 al 06 de agosto del año 2024 se llevaron a cabo las entrevistas de las y los aspirantes que pasaron a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. Los días del 06 al 09 de agosto de 2024 se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

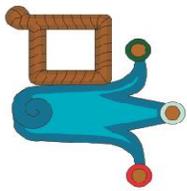
Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente determinando unánimemente quienes ocupan los primeros lugares en la ponderación final de mayor a menor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la equidad de género, siendo éstos los siguientes:

No	Nombre
1	Maribel Nava Álvarez
2	Alberto Pérez Martínez
3	María Teresa Sandoval Arreguín

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designan a las y los candidatos mencionados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango, Estado de México.

6  
*[Handwritten signatures and initials]*





Administración 2022-2024  
 “2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México”



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
 QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL  
 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
 DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO



Las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efectos a partir del día 12 de agosto del año 2024.

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE PRIMERO:** Se designan unánimemente como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango a las y los ciudadanos que se enlistan, en los términos siguientes:

1. Alberto Pérez Martínez: por el periodo de cuatro meses.
2. Maribel Nava Álvarez: por el periodo de un año y cuatro meses.
3. María Teresa Sandoval Arreguín: por el periodo de tres años.

**SEGUNDO:** Las designaciones realizadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango, surtirán efecto a partir del día 12 de Agosto del año 2024.

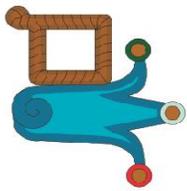
**TERCERO:** Expidanse los nombramientos a quienes han sido designados en el Punto Primero del presente Dictamen.

**CUARTO:** Remítase el presente Dictamen al Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango en cumplimiento a la base Séptima de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO:** Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Ayapango.

7  
 [Handwritten signatures and initials]





COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
 QUE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL  
 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
 DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO.



SEXO. Hágase del conocimiento de los nombramientos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ayapango, Estado de México, el día 12 de agosto del 2024 en la ciudad de Ayapango Estado de México.

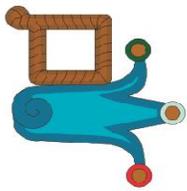
ATENTAMENTE  
 COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE  
 NOMBRARA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN  
 DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

8

 <b>Lic. en Ped. ANA CECILIA ORTIZ NAVA</b> Coordinador de la Comisión e Integrante	
 <b>C. ANA PATRICIA LÓPEZ CARMONA</b> Integrante	 <b>C. XOCHITL DIMAS MORALES</b> Integrante
 <b>C. NANCY TÉLLEZ MONTES DE OCA</b> Integrante	 <b>C. FELIPA GAUDALUPE REYES VALENCIA</b> Integrante

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN NÚMERO 001/2024, DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL.





**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO  
ESTADO DE MÉXICO.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango  
Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las  
Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V,  
VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado  
de México, Certificó y Ordenó la Publicación de esta  
GACETA MUNICIPAL.

**Ayapango, Estado de México agosto 2024.**

